

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 15 DE ENERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
06 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas

Acuerdo por medio del cual se dan a conocer las participaciones entregadas a los Municipios del Estado de San Luis Potosí en el **IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.**

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA
Atrasado 0.60 UMA

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Finanzas

ACUERDO del Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, que tiene por objeto publicar las participaciones entregadas a los municipios del Estado de San Luis Potosí, en el **IV Trimestre** del Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad con el penúltimo párrafo artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, con el desglose de las participaciones por los meses de **octubre, noviembre y diciembre**, que a cada uno de los municipios les fue ministrada.

JUAN RENE SIERRA CORNEJO, Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO

Que el 9 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que se establece la obligación de los Gobierno de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página oficial de Internet, a más tardar el 15 de febrero, el calendario de entrega, porcentajes, formular y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligaciones de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, así como la de publicar trimestralmente en el órgano de difusión oficial estatal y en su página oficial de Internet, el importe de las participaciones entregadas a sus municipios, y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. Asimismo, dicho precepto dispone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la Lista de las entidades federativas que incumplan con las obligaciones a que se refiere este considerando.

Que el citado artículo 6o. señala que las publicaciones anteriores se realizarán conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el numeral 5 fracción II de dichos Lineamientos, se establece que la información referente a la publicación trimestral de las participaciones entregadas a los municipios se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano oficial de gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de Internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III los Lineamientos mencionados. Asimismo, se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales entregadas a cada municipio, presentándose la información acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate, expresando los montos en pesos sin decimales.

En virtud de lo anterior se expide lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto publicar las participaciones entregadas a los Municipios del Estado de San Luis Potosí en el **IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018**, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO. Las participaciones ministradas a los municipios del Estado de San Luis Potosí en el **IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018**, con el desglose mensual respectivo, se presenta en los cuadros del 1 al 4 del presente acuerdo.

- **Cuadro 1.** Participaciones ministradas a los municipios en el IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.
- **Cuadro 2.** Participaciones ministradas a los municipios en el mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2018.
- **Cuadro 3.** Participaciones ministradas a los municipios en el mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2018.
- **Cuadro 4.** Participaciones ministradas a los municipios en el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede el Poder Ejecutivo del Estado a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

JUAN RENE SIERRA CORNEJO
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
(RÚBRICA)

CUADRO 4 PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DICIEMBRE 2018 (Pesos)

Table with 13 columns: NOMBRE DEL MUNICIPIO, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Estatal), Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Art. 4°-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina Et.), Art. 4°-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina Et.), Recaudación Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Incentivo a la Recaudación Fiscal, Participación Equivalente al Impuesto sobre Errogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Total.

Nota: * Los recursos ministrados por los incentivos a la Recaudación fiscal en materia de Contribuciones Inmobiliarias que refiere al 0.5% del Fondo General de Participaciones, son parte de la integración del 20% participable a los Ayuntamientos, esto de conformidad con la normatividad Federal y Local.
* El importe de la suma puede no coincidir debido al redondeo.